Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 502234089001-2021-00030-00.
CONTRAYENTES: JHONNY ALEXANDER MORENO MORENO y ALEXANDRA BELTRAN JIMENEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cubarral, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021).

JHONNY ALEXANDER MORENO MORENO y ALEXANDRA BELTRAN JIMENEZ, presentaron escrito informando que están interesados en contraer matrimonio y teniendo en cuenta que la petición reúne las exigencias de ley, dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 135 del Código Civil y atendiendo las modificaciones perpetradas por la ley 1564 del 12 de julio de 2012 al presente tramite, el Juzgado

RESUELVE

1. Admitir la anterior petición de matrimonio civil impetrada por **JHONNY ALEXANDER MORENO MORENO y ALEXANDRA BELTRAN JIMENEZ.**

2. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 626 del Código General del Proceso, que modifico los artículos 136, 128, 130 del C.P.C., el despacho se abstiene de recibir declaraciones de testigos y fijar edicto, en consecuencia, se señala el día Primero (1) del mes de Julio del año en curso, a la hora de las 2:00 p.m; para dar aplicación a lo previsto en el artículo 134 de la misma normatividad, esto es, llevar a cabo la celebración del matrimonio a la cual deberán comparecer los testigos -art. 135 C.C.

NOTIFIQUESE

JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CUBARRAL- META

Cubarral, 4 de junio de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en **ESTADO N° 20** de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria